



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE COLMENA
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

SANTIAGO, 25 MAY 2016

RESOLUCIÓN EXENTA: 1806

VISTOS: lo dispuesto en la letra a) del artículo 3º del D.F.L.
Nº 251, de 1931, y el artículo 127 de la ley Nº 18.046,

RESUELVO:

Apruébase la reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada "Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A.", acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas de 3 de marzo de 2016, cuya acta consta de la escritura pública de fecha 11 de marzo de 2016, otorgada ante el Notario de Santiago don Patricio Raby Benavente.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley Nº
18.046.

Anótese, comuníquese y archívese



CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por Resolución Exenta N° 1806 de 25 MAY 2016 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se aprobó la modificación de los estatutos de la sociedad anónima "Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A.", acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas de 3 de marzo de 2016, cuya acta consta en escritura pública de fecha 11 de marzo de 2016, otorgada ante el Notario de Santiago don Patricio Raby Benavente, con domicilio en Gertrudis Echenique N° 30, oficina 44, Las Condes.

La modificación consiste en el aumento del capital social de \$4.500.000.000.-, dividido en 1.600.000 acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor íntegramente suscrito y pagado, a \$7.000.000.000.- dividido en 2.600.000 acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor, mediante la emisión de 1.000.000 de acciones de pago, correspondiente a \$2.500.000.000.-, íntegramente suscritas y pagadas por la cantidad de \$500.000.000.- y el saldo de \$2.000.000.000.- a pagar durante el año 2016. Se modifica el artículo quinto y primero transitorio. Demás estipulaciones en escritura extractada.

SANTIAGO, 25 MAY 2016

GERARDO BRAVO RIQUELME
JEFE DIVISION JURIDICA Y SECRETARIA GENERAL

